



DECRETOS

DECRETO N°001/2024
Aldea Brasilera, 2 de
enero de 2024.

VISTO:

El vencimiento de pago de los tributos Municipales establecidos por Ordenanza N°011/2023 correspondientes al mes de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 6° de la ordenanza 011/2023 se establece el vencimiento para el pago de servicios el día quince (15) de cada mes o día hábil siguiente en el caso de domingo o feriado.

Que, mediante el artículo 7° de dicha ordenanza también se fija la tasa de interés moratorio de acuerdo a la Tasa activa del Banco de la Nación para pagos de la tasa general efectuado fuera de término, desde el día posterior al vencimiento del tributo hasta la fecha de su efectivo pago.

Que, mediante Decreto Municipal N°317/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, se dispone un

receso administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Aldea Brasilera desde el día 8 de enero de 2024 hasta el día 26 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

Que, por lo expuesto es necesario extender la fecha de plazo de vencimiento del pago de servicios correspondientes al mes de enero de 2024.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular, de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la Ley Provincial N° 10.027 y modif.;

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1°. - Prorróguese la fecha de vencimiento de pago de los tributos Municipales establecidos por Ordenanza N°011/2023 correspondientes al mes de enero de 2024, hasta el día 15 de febrero de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°.-
Regístrese,
comuníquese a quienes
corresponda y
archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

DECRETO N°002/2024
Aldea Brasilera, 3 de
enero de 2024.

VISTO:

El adicional mensual no remunerativo otorgado en fecha 31 de marzo del 2023 mediante Decreto N°067/2021 DEM para el personal de Planta Permanente y Temporaria del Municipio de Aldea Brasilera; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Artículo 3° del Decreto N°067/2023 DEM el Departamento Ejecutivo Municipal estableció a partir del 1 de marzo de 2023 un adicional no remunerativo para los agentes de planta permanente y temporaria del Municipio de Aldea



Brasilera, quedando el mismo fijado en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), con vigencia hasta el mes de diciembre del año 2023, inclusive.

Que, la situación económica actual por la cual atraviesan los agentes municipales debido a los niveles de inflación constantes exige la continuidad de esta política de incentivo, con el objeto de estimular la labor que deben desarrollar los trabajadores y las trabajadoras que prestan servicios en este Municipio.

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal disponer la continuidad del adicional no remunerativo para los agentes municipales de planta permanente y temporaria del Municipio de Aldea Brasilera hasta el mes de diciembre del año 2024, inclusive.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Personal.

Que, son atribuciones del Presidente Municipal según la Ley 10.027 y modif. en su Artículo 107 inciso u) “ejercer todas las demás atribuciones que sean una derivación de las anteriores y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas”;

Por ello;

El Presidente Municipal de Aldea Brasilera, decreta:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese a partir del día 01 de enero de 2024 un adicional mensual no remunerativo por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$22.000,00) a los agentes de planta permanente y temporaria del Municipio de Aldea Brasilera. Dicho adicional tendrá vigencia hasta el mes de diciembre del año 2024, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Partida correspondiente al sector Personal.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el

Secretario de Gobierno Municipal. -

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

DECRETO N°003/2024 Aldea Brasilera, 3 de enero de 2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. LEDERHOS, Roberto Ángel Jesús DNI N°35.220.468, que tramita por expediente N°003/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal gestionó de manera conjunta con el Centro de Salud De Aldea Brasilera la provisión de una ambulancia ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Que, en fecha 30 de marzo del corriente, se hizo entrega de una ambulancia marca Ford,



con Dominio AD 845 RG, modelo 2019, de carácter definitivo al Centro de Salud “Gobernador Dr. Raúl Uranga”.

Que, por lo expuesto, este Municipio será el encargado de contratar a un responsable para para desempeñarse como chofer de la ambulancia a través de guardias rotativas.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida del sector de personal.

Que, en fecha 3 de enero de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. LEDERHOS, Roberto Ángel Jesús DNI N°35.220.468, contando el mismo con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Servicios descripto anteriormente.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107,

Inciso h), de la Ley Provincial N° 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad

“Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieren acuerdo, y removerlos con sujeción a la ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 3 de enero de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Sr. LEDERHOS, Roberto Ángel Jesús DNI N°35.220.468, a partir del día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por una remuneración mensual equivalente a la Categoría ocho (8) del tramo Servicios Generales del Escalafón General de la Municipalidad de Aldea Brasilera, más los adicionales que le correspondan.

ARTÍCULO 2°. - Procédase a imputar a la partida del sector Personal las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°004/2024
Aldea Brasilera, 3 de
enero de 2024.**

VISTO:

La disponibilidad de vacantes de planta permanente en el presupuesto anual vigente en el Municipio de Aldea Brasilera; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar personal en Planta Permanente en el



Municipio de Aldea Brasilera.

Que, estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio.

Que, existe dentro del personal de Planta Temporal que desempeña tareas en el Municipio, personas con actitud y capacidad para designar en Planta Permanente.

Que, el agrupamiento Administrativo y Técnico tramo A del Escalafón Municipal, establecido por ordenanza 016/2020 H.C.D, incluye desde la categoría (10) a la tres (5) inclusive. -

Que, la incorporación prevista se efectivizará en la categoría 8 del agrupamiento antes mencionado.

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar las erogaciones que demandará esta designación.

Que, el personal que se detalla a continuación es idóneo para llevar adelante dicha función.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".-

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1°: Designese a partir de 01 de enero de 2024, en Planta Permanente Agrupamiento Administrativo y Técnico, tramo "A" Categoría 8 del Escalafón Municipal vigente para desempeñar funciones administrativas en el Municipio de Aldea Brasilera, a la Srta. GAREIS, Anabella

Susana, DNI N°38.769.738, legajo n° 039.

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de personal que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal. -

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°005/2024
Aldea Brasilera, 3 de
enero de 2024.**

VISTO:

La disponibilidad de vacantes de planta permanente en el presupuesto anual vigente en el Municipio de Aldea Brasilera; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar personal en Planta Permanente en el



Municipio de Aldea Brasilera.

Que, estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio.

Que, existe dentro del personal de Planta Temporal que desempeña tareas en el Municipio, personas con actitud y capacidad para designar en Planta Permanente.

Que, ha tomado intervención la Contadora Municipal y manifiesta que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar las erogaciones que demandará esta designación.

Que el personal que se detalla a continuación es idóneo para llevar adelante dicha función.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del

Presidente de la Municipalidad

"Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1°. –
Desígnese a partir de 01 de enero de 2024, en Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo A, Categoría 10 del Escalafón Municipal vigente para desarrollar tareas consideradas como servicios esenciales en el Municipio de Aldea Brasilera, al agente PAUSEN GOMEZ, Mateo Bartolomé, D.N.I. n°38.772.370, Legajo N°040.

ARTICULO 2°. – El gasto se imputará a la partida de personal que corresponda del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°. – El presente decreto será refrendado por el Señor

Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°. –
Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°006/2024
Aldea Brasilera, 3 de
enero de 2024.**

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Centro de Jubilados de Aldea Brasilera, que tramita por expediente N°006/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario para este Municipio contar con un lugar temporal para la realización de reuniones ejecutivas.

Que, en fecha 3 de enero del corriente este Municipio firmó un Acta Acuerdo con la Sra. ALEM, Julia D.N.I N°10.812.655, en carácter de Presidenta



del “Centro de Jubilados” de nuestra localidad.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida en la partida Transferencias - Transferencias para gastos corrientes - A Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Acta Acuerdo descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).-

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el Acta acuerdo celebrado el día 3 de enero de 2024, entre la Municipalidad

de Aldea Brasilera representada por el Sr. RAMIREZ, Hugo Roberto DNI N°17.745.596 en carácter de Presidente Municipal y la Sra. ALEM, Julia DNI N°10.812.655, en carácter de Presidenta del “Centro de Jubilados” de Aldea Brasilera.

ARTÍCULO 2°. - Procédase a imputar a la partida Transferencias - Transferencias para gastos corrientes - A Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro (Código 4-02-01-02-00), las erogaciones emergentes de la presente acta acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, notifíquese a quien corresponda, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°007/2024
Aldea Brasilera, 4 de
enero de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado con la Sra. GUZMAN, Paula Ariana, DNI N°35.706.287, que tramita por Expediente N°010/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, para este Departamento Ejecutivo Municipal resulta conveniente contratar personal idóneo para desempeñarse como asesor técnico para la elaboración, control y seguimiento de Proyectos de Arquitectura y Urbanismo afectados al Área de Obras Públicas de este Municipio.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Servicios No Personales.

Que, en Ofecha 4 de enero de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Sra. GUZMAN, Paula Ariana, DNI N°35.706.287 contando la misma con la



idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello;

El Presidente Municipal de Aldea Brasilera decreta:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 4 de enero de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. GUZMAN, Paula Ariana, DNI N°35.706.287, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Procédase a imputar a la

partida del sector Servicios No Personales las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

DECRETO N°008/2024 Aldea Brasilera, 4 de enero de 2024.

VISTO:

El llamado Licitación Pública N°003/2023 que tramita por expediente N°230/2023 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto N°304/2023 DEM, de fecha 18 de diciembre de 2023, se procedió a efectuar el Llamado a Licitación Pública N°003/2023 para la adquisición de un 1 (UN) CAMIÓN

EQUIPADO CON CAJA RECOLECTORA COMPACTADORA DE CARGA TRASERA DE 17 MT3, ESTRUCTURA MONOCASCO TIPO ELÍPTICA, DE INDUSTRIA ARGENTINA.

Que, se realizaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial y en diarios de circulación provincial y departamental a fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones.

Que, a fs. 97 y 98 obra Acta de apertura de sobres llevada a cabo el día 2 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Que, se presentó un oferente correspondiente a la firma VIAL TRUCK S.A, CUIT: 30-71222595-1.

Que, a fs. 125 el día 3 de enero de 2024, se reúne la Comisión de Contrataciones y Estudios de Ofertas y luego de un detallado análisis de la oferta recibida propone a este Departamento Ejecutivo adjudicar la Licitación Pública N°003/2023 dispuesta para la adquisición de un 1 (UN) CAMIÓN EQUIPADO



CON CAJA RECOLECTORA DE COMPACTADORA DE CARGA TRASERA DE 17 MT3, ESTRUCTURA MONOCASCO TIPO ELÍPTICA, DE INDUSTRIA ARGENTINA a la firma VIAL TRUCK S.A, CUIT: 30-71222595-1 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$59.600.000,00), encuadrándose en un 28,475 % por encima del presupuesto oficial, pero no siendo causal de desestimación según los porcentajes permitidos para la licitación en cuestión.

Que, se comparten los argumentos expuestos por la Comisión de Contrataciones y Estudios de Ofertas, por lo que resulta pertinente proceder a adjudicar según aconseja la misma.

Que, existen partidas presupuestarias suficientes para imputar el gasto de la obra.

Que, es atribución del Presidente Municipal dictar el presente acto según lo establecido en el Art. 160 de la Ley Provincial N°10.027 y

modif., “...Las adjudicaciones en toda licitación o venta, serán resueltas por el Departamento Ejecutivo, pudiendo aceptarse las propuestas que se creyeran más convenientes o rechazarlas a todas...”, y en los artículos 3° y 39° del Régimen de Contrataciones Municipal vigente (Ordenanza N° 018/2020 H.C.D).

Por ello.

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Apruébense las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N°003/2023 dispuesta por Decreto N°304/2023 DEM, de fecha 18 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. - Adjudíquese la Licitación Pública N°003/2023 para la adquisición de un chasis camión marca IVECO MODELO TECTOR ATTACK 170E22 modelo 2016, equipado con caja recolectora compactadora de marca lexxor, de carga trasera de 17 M 3 , estructura monocasco tipo elíptica, reacondicionada a

nueva de industria argentina, a la oferta recibida de la firma VIAL TRUCK S.A, CUIT: 30-71222595-1, con domicilio real en Av. Libertador 136, Oncativo, Córdoba y domicilio Legal en Belgrano n°368, Paraná Entre Ríos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 59.600.000,00).

ARTICULO 3º.- Líbrese la correspondiente orden de compra y comuníquese a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 4º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a la Partida Erogaciones de Capital – Bienes de Capital – Maquinarias y equipos – Equipos Transporte Tracción y Elevación (5-01-02-01-00).

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**



Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°009/2024
Aldea Brasilera, 4 de
enero de 2024.**

VISTO:

El Decreto N°326/2023 DEM, de fecha 29 de diciembre del corriente, que tramita por expediente 180/2021 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N°326/2023 DEM en su artículo 1° se dispone la ampliación de la Licitación Pública n°002/2023, para la ejecución de la obra denominada "PUENTE PEATONAL - BICISENDA S/ ARROYO EL CRIOLLITO ALDEA BRASILERA " – ALDEA BRASILERA – ENTRE RIOS", por un valor total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 (\$3.731.968,24).

Que, a fs. 2072 el Ingeniero DEMARTIN, Marcos Darío, inspector de obra informa a este Departamento Ejecutivo del error involuntario

que se ha realizado a fojas 2007 y 2008 donde obran nota y el cuadro comparativo al contabilizar las cantidades acumuladas de ampliación de obra. Adjuntando nuevo cuadro comparativo de precios.

Que, atento lo indicado precedentemente, corresponde rectificar el error involuntario referido.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera "ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas" (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).-

Por ello,

**El Presidente Municipal
de Aldea Brasilera
decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N°326/2023 DEM, de fecha 29 de diciembre del corriente, donde dice: Dispóngase la ampliación de la Licitación Pública n°002/2023, para la ejecución de la obra

denominada "PUENTE PEATONAL - BICISENDA S/ ARROYO EL CRIOLLITO ALDEA BRASILERA " – ALDEA BRASILERA – ENTRE RIOS", por un valor total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 (\$3.731.968,24), deberá decir: Dispóngase la ampliación de la Licitación Pública n°002/2023, para la ejecución de la obra denominada "PUENTE PEATONAL - BICISENDA S/ ARROYO EL CRIOLLITO ALDEA BRASILERA " – ALDEA BRASILERA – ENTRE RIOS", por un valor total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 83/100 (\$2.318.722,83).

ARTICULO 2°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**



Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°010/2024
Aldea Brasilera, 5 de
enero de 2024.**

VISTO:

El llamado
Licitación Privada
N°003/2023 que tramita
por expediente
N°097/2023 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante
Decreto N°320/2023
DEM con fecha 27 de
diciembre de 2023, se
procede a llamar a
Licitación Privada
N°003/2023 para la
adquisición de cemento,
hierros y malla sima
destinados a la
pavimentación de calles
A. Storni entre
independencia y
corrientes, Lavalle y
Córdoba entre A. Storni
e Yrigoyen de Aldea
Brasilera, Entre Ríos.

Que, se han
cumplido con todos los
recaudos legales
pertinentes.

Que, la apertura
de sobres se llevó a cabo
el día 3 de enero de
2024 a las 10 horas,
según acta obrante a fs.
133 y 134.

Que, se
presentaron dos

oferentes
correspondientes a las
firmas Torres Francisca
Ester CUIT: 27-
14299361-4 y CRILUAN
SRL - CUIT: 30-
70858567-6.

Que, en fecha 4
de enero se expide la
Comisión de
Contrataciones y
Estudios de Ofertas
luego de examinar la
documentación

respectiva y resuelve
aconsejar al presidente
municipal otorgar la
adjudicación de la
Licitación Privada
N°003/2023 para la
adquisición de cemento,
hierros y malla sima
destinados a la
pavimentación de calles
A. Storni entre
independencia y
corrientes, Lavalle y
Córdoba entre A. Storni
e Yrigoyen de Aldea
Brasilera, Entre Ríos, por
los ítems 1, 2 y 4 a la
oferta presentada por la
FIRMA CRILUAN SRL,
CUIT: 30-70858567, por
la suma de pesos siete
millones doscientos
once mil ciento ochenta
y seis con doce centavos
(\$ 7.211.186,12) y por el
Ítem 3 a la oferta
presentada por la firma
TORRES FRANCISCA
ESTER, CUIT: 27-
14299361-4, por la
suma de pesos cuatro

millones trescientos
ochenta y dos mil
cuatrocientos ochenta y
cuatro (\$ 4.382.484,-).

Que, se
comparten los
argumentos expuestos
por la Comisión de
Contrataciones y
Estudios de Ofertas, por
lo que resulta pertinente
proceder a adjudicar
según aconseja la
misma.

Que, el presente
se dicta en uso de las
facultades que la
Constitución de Entre
Ríos, la Ley 10.027 y sus
modificatorias y la
Ordenanza N°018/2020
H.C.D, otorgan al
Departamento
Ejecutivo.

Por ello

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTÍCULO 1º.-
Adjudicase la Licitación
Privada N°003/2023
dispuesta por Decreto
N°320/2023 DEM, con
fecha 27 de diciembre
de 2023, para la
adquisición de cemento,
hierros y malla sima
destinados a la
pavimentación de calles
A. Storni entre
independencia y
corrientes, Lavalle y
Córdoba entre A. Storni



e Yrigoyen de Aldea Brasilera, Entre Ríos, por el ítems n°3 a la propuesta recibida por la firma Torres Francisca Ester CUIT: 27-14299361-4, con domicilio en calle Illia, Aldea Brasilera, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 4.382.484,00), correspondiente a los siguientes artículos:

-3 61 UNIDAD BARRAS HIERRO LISO Ø 20 MM \$ 4.382.484,00

Y por los ítems 1, 2 y 4 a la propuesta presentada por la firma CRILUAN SRL - CUIT: 30-70858567-6, con domicilio en Sarmiento 582, Diamante, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 7.211.186,12), correspondientes a los siguientes artículos:

-1 32 UNIDAD BARRA HIERRO ESTRIADO 10 MM \$ 446.995,52

-2 70 UNIDAD MALLA SIMA 15

X 25 (2,4 X 6 M) HIERRO 5 MM \$ 5.012.869,40
-4 233 UNIDAD CEMENTO X BOLSA DE 50 KILOS \$ 1.751.321,20

ARTÍCULO 2°. - Líbrese la correspondiente orden de compra y comuníquese a las empresas adjudicatarias.

ARTÍCULO 3°. - La presente contratación será imputada a la partida correspondiente al sector Trabajos Públicos – En Dominio Público (5-02-02-00-00).

ARTÍCULO 4°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

DECRETO N°011/2024 Aldea Brasilera, 5 de enero de 2024.

VISTO:

El llamado Licitación Privada N°004/2023 que tramita por expediente N°097/2023 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°321/2023 DEM con fecha 27 de diciembre de 2023, se procede a llamar a Licitación Privada N°004/2023 para la PROVISION Y TRANSPORTE DE HORMIGON ELABORADO H 25 PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES A. STORNI ENTRE INDEPENDENCIA Y CORRIENTES, LAVALLE Y CORDOBA ENTRE A. STORNI E YRIGOYEN DE ALDEA BRASILERA, ENTRE RIOS.

Que, se han cumplido con todos los recaudos legales pertinentes.

Que, la apertura de sobres se llevó a cabo el día 3 de enero de 2024 a las 11 horas, según acta obrante a fs. 172.

Que, se presentó un oferente correspondiente a la firma CRILUAN SRL - CUIT: 30-70858567-6.

Que, en fecha 4 de enero se expide la Comisión de



Contrataciones y Estudios de Ofertas luego de examinar la documentación respectiva aconseja al presidente municipal otorgar la adjudicación de la Licitación Privada N°004/2023 para la PROVISION Y TRANSPORTE DE HORMIGON ELABORADO H 25 PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES A. STORNI ENTRE INDEPENDENCIA Y CORRIENTES, LAVALLE Y CORDOBA ENTRE A. STORNI E YRIGOYEN DE ALDEA BRASILERA, ENTRE RIOS, a la oferta presentada por la firma Criluan SRL, CUIT: 30-70858567-6 por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$14.770.470,00).

Que, se comparten los argumentos expuestos por la Comisión de Contrataciones y Estudios de Ofertas, por lo que resulta pertinente proceder a adjudicar según aconseja la misma.

Que, el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre

Ríos, la Ley 10.027 y sus modificatorias y la Ordenanza N°018/2020 H.C.D, otorgan al Departamento Ejecutivo.

Por ello

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTÍCULO 1º.-
Adjudicase la Licitación Privada N°004/2023 dispuesta por Decreto N°321/2023 DEM, con fecha 27 de diciembre de 2023, para la PROVISION Y TRANSPORTE DE HORMIGON ELABORADO H 25 PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES A. STORNI ENTRE INDEPENDENCIA Y CORRIENTES, LAVALLE Y CORDOBA ENTRE A. STORNI E YRIGOYEN DE ALDEA BRASILERA, ENTRE RIOS, a la firma CRILUAN SRL, CUIT: 30-70858567-6, con domicilio en Sarmiento 582, Diamante, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 14.770.470,00), correspondientes a los siguientes artículos:

- 121 M3 HORMIGON

ELABORADO H 25 \$ 14.770.470

ARTÍCULO 2º. - Líbrense la correspondiente orden de compra y comuníquese a la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 3º. - La presente contratación será imputada a la partida correspondiente al sector Trabajos Públicos – En Dominio Público (5-02-02-00-00).

ARTÍCULO 4º. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5º. - Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°012/2024
Aldea Brasilera, 5 de
enero de 2024.**

VISTO:

La solicitud de colaboración presentada por el Sr. SPAHN, Guillermo D.N.I 32.327.423, que tramita



por Expediente
N°009/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota suscripta por el Sr. SPAHN, Guillermo D.N.I 32.327.423 en la que solicita una ayuda económica para solventar los gastos para su participación en el Triatlón en la ciudad de La Paz, en el cual participara representando a nuestra localidad. El mismo se realizará el día 20 de enero de 2024.

Que, a fs. 2 adjunta copia D.N.I.

Que, a fs. 3 adjunta copia CBU.

Que, para la actual gestión de gobierno es de suma importancia promover la actividad deportiva para la formación integral de la persona facilitando las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades.

Que, es intención de este Municipio colaborar con el Sr. SPAHN, Guillermo, a través de una ayuda económica de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) para cubrir

gastos inherentes a su participación en el Triatlón en la ciudad de La Paz.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal manifestando que existen crédito suficiente en la partida del sector Transferencias - Transferencias para Gastos Corrientes- A personas. -

Que, es un deber del Presidente Municipal proteger y promover el deporte según lo establecido en el artículo 108º inciso o) de la Ley 10.027 y modif..-

Por ello,

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-
Dispóngase el otorgamiento de un subsidio, no reintegrable, al Sr. SPAHN, Guillermo DNI 32.327.423, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), destinado a solventar los gastos inherentes su participación en el Triatlón en la ciudad de La Paz, el día 20 de enero de 2024, representando a nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º. -
Establézcase que los pagos realizados con el subsidio otorgado, deberán ser rendidos al Municipio con los correspondientes comprobantes originales de la factura de gastos correspondientes dentro del plazo máximo de 60 días consecutivos contados a partir de la notificación de la presente normativa.

ARTÍCULO 3º.- Impútese la presente erogación a la Partida: Transferencias - Transferencias para Gastos Corrientes- A personas, código (4-02-01-01-00).

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5º.-
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.



DECRETO N°013/2024
Aldea Brasilera, 5 de
enero de 2024.

VISTO:

La solicitud de colaboración presentada por la directora de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza”, GAREIS, Sandra, que tramita por Expediente N°008/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, en fecha 11 de diciembre del corriente, se presenta a este Departamento Ejecutivo Municipal una nota suscripta por la directora de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza”, GAREIS, Sandra solicitando el pago del servicio de internet de la Escuela Nina N°9 “Bdier. Gral. Justo José de Urquiza correspondiente al ciclo lectivo 2024.

Que, asimismo manifiestan que dicho recurso es imprescindible para el desarrollo pedagógico de las clases de los alumnos y la administración.

Que, el importe mensual del servicio de

internet del mes de enero del corriente asciende a la suma de pesos es de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.500,00).

Que, las razones expuestas resultan atendibles y este Departamento Ejecutivo contribuirá con dicha Institución con el pago del servicio de internet por los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2023. -

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente por el periodo solicitado en la partida correspondiente al Sector Transferencias – Transferencias para Gastos Corrientes – A Instituciones. -

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).-

Por ello,

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1°.-
Autorícese a Tesorería Municipal a realizar el pago, por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.500,00), que será destinado al abono del servicio de internet de la Escuela Nina N°9 “Bdier. Gral. Justo José de Urquiza” correspondiente al periodo del mes de enero del corriente.

ARTICULO 2°- Impútese la presente erogación a la Partida: Transferencia para Gastos Corrientes: A Instituciones (4-02-01-02-00). -

ARTICULO 3°- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.



**DECRETO N°014/2024
Aldea Brasilera, 5 de
enero de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado con el Abog. ESPINOSA, Ariel Jesús que tramita por expediente N°011/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario un asesoramiento jurídico externo a cargo de un profesional letrado, para el resguardo legal de este Municipio.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al Sector Servicios No personales.

Que, en fecha 5 de enero de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con el Abog. ESPINOSA, Ariel Jesús, DNI N°32.096.070, M.P N°8639, contando el mismo con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo

Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).-

Por ello;

**El Presidente Municipal
de Aldea Brasilera
decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 5 de enero de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Abog. ESPINOSA, Ariel Jesús, DNI N°32.096.070, M.P N°8639, a partir del día 1 de enero de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Procédase a imputar a la partida Servicios No Personales las erogaciones

emergentes del presente contrato.

ARTICULO 3°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°015/2024
Aldea Brasilera, 29 de
enero de 2024.**

VISTO:

El contrato de obra celebrado con el Sr. ZATTI, Sergio Fabián, que tramita por expediente N°012/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario disponer de un Sistema Informático para el correcto funcionamiento de este Municipio.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario



suficiente en la partida correspondiente al sector Servicios No Personales.

Que, en fecha 5 de enero de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con el Sr. ZATTI, Sergio Fabián, DNI 20.882.382, contando el mismo con la idoneidad necesaria para desarrollar las tareas técnicas que impliquen el desarrollo de dicho sistema.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).-

Por ello,

El Presidente Municipal de Aldea Brasilera decreta:

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 5 de

enero de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Sr. ZATTI, Sergio Fabián, DNI N°20.882.382, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Procédase a imputar a la partida Servicios No Personales las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

DECRETO N°016/2024 Aldea Brasilera, 29 de enero de 2024.

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado con el

Sr. FALCON, Eduardo Nicolás, que tramita por expediente N°013/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con un servicio de asistencia técnica especializada en equipos de informática para el correcto funcionamiento de este Municipio.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Servicios No Personales.

Que, en fecha 5 de enero de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con el Sr. FALCON, Eduardo Nicolás, DNI N°33.919.011, contando el mismo con la idoneidad necesaria para desarrollar tareas de consultoría y mantenimiento de los equipos de informática de la Municipalidad de Aldea Brasilera.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de obra



descripto
anteriormente.

Que, es
atribución del
Presidente Municipal de
Aldea Brasilera “ejercer
todas las competencias
necesarias que
impliquen poner en
ejercicio sus funciones
administrativas y
ejecutivas” (art 107
inciso u de la Ley 10.027
y modif);

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. -
Apruébese el Contrato
de Locación de Obra
celebrado el día 5 de
enero de 2024, entre la
Municipalidad de Aldea
Brasilera y el Sr.
FALCON, Eduardo
Nicolás, DNI
N°33.919.011, a partir
del 01 de enero de 2024
y hasta el 31 de marzo
de 2024, por una
retribución mensual de
PESOS CIENTO DIEZ MIL
(\$110.000,00).

ARTÍCULO 2º.-
Procédase a imputar a la
partida Servicios No
Personales las
erogaciones
emergentes del
presente contrato.

ARTICULO 3º.- El
presente Decreto será

refrendado por el
Secretario de Gobierno
Municipal.

ARTÍCULO 4º.-
Regístrese, notifíquese,
y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°017/2024
Aldea Brasilera, 29 de
enero de 2024.**

VISTO:

El Contrato
celebrado con el Ing.
DEMARTIN, Marcos
Darío que tramita por
expediente N°014/2024
DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, es
necesario contar con el
asesoramiento técnico
en el área de Obras
Públicas de este
Municipio.

Que, este
Departamento Ejecutivo
Municipal entiende
pertinente designar a un
profesional habilitado
que preste el servicio de
elaboración de pliegos
con especificaciones
técnicas para llamados a

licitación, confección de
proyectos técnicos y
supervisión de la
ejecución de los mismos
en el área de Obras
Públicas, para el
correcto
funcionamiento de este
Municipio.

Que, ha tomado
intervención Contaduría
Municipal y manifiesta
que existe crédito
presupuestario
suficiente en la partida
correspondiente al
sector Servicios No
Personales.

Que, en fecha 5
de enero de 2024 se
celebró un Contrato de
Locación de Servicios
con el Ing. DEMARTIN,
Marcos Darío DNI
N°23.578.715,
Matrícula Provincial
N°5287 del Colegio de
Profesionales de la
Ingeniería Civil de E.R
para dar cumplimiento a
la tarea detallada para
asesorar en el Área de
Obras Públicas
Municipal.

Que, este
Departamento Ejecutivo
Municipal ratifica todo
lo actuado en el
Contrato de Locación de
Servicios descripto
anteriormente.

Que, es
atribución del
Presidente Municipal de



Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif);

Por ello,

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 5 de enero del 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Ing. DEMARTIN, Marcos Darío D.N.I. N°23.578.715, Matrícula Provincial N°5287 del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E.R, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, por una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Procédase a imputar a la partida Servicios No Personales las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el

Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°018/2024
Aldea Brasilera, 29 de
enero de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado con la Sra. JACOBI, Valeria Betiana, que tramita por Expediente N°015/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con personal para desempeñarse en Servicios Esenciales de limpieza, a los efectos de asegurar la higiene y sanidad de este Municipio durante el receso administrativo y de la Escuela N°8 “Presidente Nicolás Avellaneda”.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al Sector Servicios No Personales.

Que, en fecha 5 de enero de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Sra. JACOBI, Valeria Betiana DNI N°26.858.894, contando la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello.

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera decreta:**



ARTÍCULO 1°. -
Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 5 de enero de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. JACOBI, Valeria Betiana DNI N°26.858.894, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2024 y hasta el día 31 de enero de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00).

ARTÍCULO 2º.-
Procédase a imputar a la partida Servicios No Personales las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTICULO 3°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4°. -
Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°019/2024
Aldea Brasilera, 29 de
enero de 2024.**

VISTO:

El Expediente N°016/2024 DEM y el acuerdo de publicidad radial realizado entre el Presidente Municipal y la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal es de suma importancia contar con un servicio de publicidad Radial para este Municipio.-

Que, a fs. 1 en fecha 5 de enero de 2024 se firmó un acuerdo entre presidente Municipal Sr. RAMÍREZ, HUGO Roberto DNI 17.745.596 y la presidenta del Honorable Concejo Deliberante Prof. GÜELI, Gisela María del Carmen DNI 31.521.922, por publicidad radial conjunta con imputación separada en la emisora FM 106.7 “La Nueva FM Brasilera”.

Que, a fs. 4 ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al Sector Servicios No personales.

Que, en fecha 5 de enero de 2024 se firmó un Contrato de Locación de Obra entre este Municipio y la Sra. RIVAS GAYOSO, Martina DNI N°95.319.246, CUIT 27- 95.319.246- 8, propietaria de FM 106.7 “La Nueva FM Brasilera” contando la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).-

Por ello;

**El Presidente del
Municipio de Aldea
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°.-
Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 5 de



enero de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. RIVAS GAYOSO, Martina DNI N°95.319.246, CUIT 27-95.319.246-8, propietaria de FM 106.7 “La Nueva FM Brasilera”, desde el día 1 enero de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2024, por una retribución mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Partida: Servicios No Personales.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

DECRETO N°020/2024 Aldea Brasilera, 29 de enero de 2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra

celebrado con la Licenciada en Trabajo Social CASANAVE, María Luciana, DNI N°22.305.039 que tramita por expediente N°017/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario contratar a una trabajadora Social para este Municipio que pueda orientar, tramitar y dar seguimiento a solicitudes y reclamos de vecinos de la nuestra localidad y realizar la confección de Informes Socioeconómicos en situaciones que así lo requieran.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Servicios No Personales.

Que, en fecha 5 de enero de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Lic. en Trabajo Social, Sra. CASANAVE, María Luciana, DNI N°22.305.039, Matricula N°340.

Que, este Departamento Ejecutivo

Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Servicios descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello.

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 5 de enero del 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Lic. en Trabajo Social CASANAVE, María Luciana, DNI N°22.305.039, Matricula N°340, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Partida del sector Servicios No Personales.



ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°021/2024
Aldea Brasilera, 29 de
enero de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado con la Licenciada en Psicología, DOME, Karen Huilen, DNI N°39.031.702 que tramita por expediente N°018/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a partir del mes de noviembre de 2022 comenzó a funcionar en nuestro Municipio el Área de la Niñez, Adolescencia y la Familia (ANAF), en el marco de un Convenio celebrado entre el Consejo Provincial de

Niñez, Adolescencia y Familia (CoPNAF) y el Municipio de Aldea Brasilera.

Que, para este Municipio es de suma importancia contar con el Área de la Niñez, Adolescencia y la Familia (ANAF), trabajando en la promoción, prevención y restitución de derechos de niños/as y adolescentes fortaleciendo el rol de la familia y trabajando en forma conjunta con las instituciones de la localidad.

Que, para el correcto funcionamiento del área antemencionada es necesario contar con profesionales a cargo de la misma.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al Sector Servicios No personales.

Que, en fecha 5 de enero de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra Licenciada en Psicología, DOME, Karen Huilen, DNI N°39.031.702, Matrícula N°2358, contando con la

idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Obras descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello,

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 5 de enero del 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y Licenciada en Psicología, DOME, Karen Huilen, DNI N°39.031.702, MP N°2358, a partir del día 1 de enero de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2024, por una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).



ARTÍCULO 2º.- Impútese la presente erogación a la Partida Servicios No Personales.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

DECRETO N°022/2024 Aldea Brasilera, 29 de enero de 2024.

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado con la Srta. DUARTE VALDA, Gina Antonella, que tramita por expediente N°019/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, para este Departamento Ejecutivo resulta necesario contratar personal capacitado que se desempeñe como fotógrafo en Eventos

Culturales, Deportivos, Sociales e Institucionales del Municipio de Aldea Brasilera.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe viabilidad presupuestaria para la celebración de un Contrato de Locación de Obra.

Que, en fecha 5 de enero de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Srta. DUARTE VALDA, Gina Antonella, DNI N°37.976.395 contando la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello;

El Presidente Municipal de Aldea Brasilera decreta:

ARTÍCULO 1º. - Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 5 de enero de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Srta. DUARTE VALDA, Gina Antonella, DNI N°37.976.395, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIEN MIL (100.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Procédase a imputar a la partida del sector Servicios No Personales las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.



**DECRETO N°023/2024
Aldea Brasilera, 29 de
enero de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado con la Sra. DOME, Vanina María Emilce, DNI N°25.307.763, que tramita por expediente N°020/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, para este Departamento Ejecutivo Municipal resulta necesario contratar personal idóneo para desempeñarse como diseñador gráfico, para actualizar la página web de este municipio y realizar el manejo de las redes sociales (Facebook e Instagram).

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al Sector Servicios No personales.

Que, en fecha 5 de enero de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Sra. DOME, Vanina María Emilce, DNI N°25.307.763 contando la misma con la idoneidad necesaria

para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de obra descripto anteriormente. -

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).-

Por ello;

**El Presidente Municipal
de Aldea Brasilera
decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 5 de enero de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. DOME, Vanina María Emilce, DNI N°25.307.763, a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$126.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Procédase a imputar a la partida del sector Servicios No Personales las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°024/2024
Aldea Brasilera, 30 de
enero de 2024.**

VISTO:

La disponibilidad de vacantes de planta permanente en el presupuesto anual vigente en el Municipio de Aldea Brasilera; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar personal en Planta Permanente en el Municipio de Aldea Brasilera.



Que, estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio.

Que, existe dentro del personal de Planta Temporal que desempeña tareas en el Municipio, personas con actitud y capacidad para designar en Planta Permanente.

Que, ha tomado intervención la Contadora Municipal y manifiesta que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar las erogaciones que demandará esta designación.

Que el personal que se detalla a continuación es idóneo para llevar adelante dicha función.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad "Nombrar directamente

los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1°. –
Desígnese a partir de 01 de enero de 2024, en Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo A, Categoría 10 del Escalafón Municipal vigente para desarrollar tareas consideradas como servicios esenciales en el Municipio de Aldea Brasilera, al agente municipal MEDRANO, Román, DNI N°40.695.412, Legajo N°043.

ARTICULO 2°.- El gasto se imputará a la partida de personal que corresponda del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°.-
Comuníquese,

regístrese, publíquese y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°025/2024
Aldea Brasilera, 30 de
enero de 2024.**

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, para este Departamento Ejecutivo resulta necesario ajustar la escala salarial municipal teniendo en cuenta la situación económica por la cual atraviesan los agentes municipales debido a los niveles de inflación constantes, lo que genera un considerable deterioro en el poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras.

Que, el incremento salarial propuesto para el mes de enero del corriente ascenderá a la suma del



quince por ciento (15%), el mismo se efectuará conforme al porcentual de los ingresos mensuales de nuestro municipio.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe partidas presupuestarias suficientes al sector personal en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

Que, son atribuciones del Presidente Municipal según la Ley 10.027 y modif. en su Artículo 107 inciso u) “ejercer todas las demás atribuciones que sean una derivación de las anteriores y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas”.

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTÍCULO 1°: Fíjese un incremento del quince por ciento (15%) en todas las categorías del Escalafón Municipal vigente a partir del 1° de enero de 2024. En el Anexo Único, que forma parte integrante del presente, quedará

conformada la nueva escala salarial. -

ARTÍCULO 2°: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.

Anexo Único

CATEGORIAS BASICOS

10	\$	254.917
9	\$	269.060
8	\$	285.148
7	\$	303.423
6	\$	316.227
5	\$	332.041
4	\$	348.640
3	\$	366.073
2	\$	410.209
1	\$	454.456

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°026/2024
Aldea Brasilera, 30 de
enero de 2024.**

VISTO:

La decisión de este Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar al agente Municipal BERNHARDT, Mariana Gabriela, D.N.I. N°28.135.016, y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Municipal BERNHARDT, Mariana Gabriela, D.N.I. N°28.135.016 se ha desempeñado con disposición e idoneidad en las tareas encomendadas, por lo que este Departamento Ejecutivo considera propicia la oportunidad de otorgar un ascenso de categoría en reconocimiento a la labor realizada.

Que, conforme sus legajos personales, los mismos no ostentan impedimento alguno para acceder a la recategorización.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe partidas



presupuestarias
suficientes al sector
personal en el
Presupuesto de Gastos
para el Ejercicio 2024.

Que, es
competencia del
Presidente Municipal
nombrar directamente
los funcionarios y
empleados de su
dependencia que por
esta ley u ordenanza
especiales no requieran
acuerdo y removerlos
con sujeción a las
ordenanzas sobre
estabilidad y escalafón
(art. 107, inc. h), ley
10.027 y modif.).

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1°.- Asígnese
la categoría 5, al agente
de planta permanente
BERNHARDT, Mariana
Gabriela, D.N.I.
N°28.135.016 legajo
n°010, quien
desempeña funciones
administrativas como
Jefa de Despacho en el
Municipio de Aldea
Brasilera, a partir del 01
de enero de 2024.

ARTICULO 2°.- Impútese
a las Partidas de
Personal, que
correspondan al
presupuesto vigente.

ARTICULO 3°. -El
presente decreto será
refrendado por el Señor
Secretario de Gobierno
Municipal.

ARTICULO 4°.-
Notifíquese al sector
encargado de la
liquidación de sueldos
y/o haberes a los fines
de que efectúe las
modificaciones
necesarias con motivo
de la liquidación de
haberes.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.